

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01-04-2019

DE: JEFE REGIONAL NORTE	FECHA:
PARA: Subdirección Administrativa y Financiera - Hospital Naval de Cartagena	No. MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2026

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO II "Estructura y documentos del Proceso de Contratación", CAPITULO I "Planeación", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios y documentos previos", del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, a Oficina de **JEFE DE LA REGIONAL NORTE** presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección General de Sanidad Militar tiene como función principal la prestación de servicios de salud al personal de militares activos, en uso de buen retiro, personal no uniformado a nómina y a sus beneficiarios de manera integral en todos sus programas y satisfaciendo todas las necesidades que su consulta manifiestan los mismos.

En el Departamento de Bolívar, municipio de Magangué se encuentra acantonado la Unidad Básica de Atención Militar Magangué en las instalaciones del Batallón Fluvial de Infantería de Marina N° 17; el mencionado ESM cuenta con 2045 usuarios aproximadamente quienes consultan de manera permanente y mantienen un promedio de consulta entre 30 – 40 solicitudes de atención diarias, consecuencia de lo anterior se requieren el servicio de CONSULTA EXTERNA para brindarles el mejor servicio al personal de afiliados a nuestro sistema de salud.

Actualmente la Unidad Básica de Atención Militar Magangué, necesita los servicios de prestación de servicios de CONSULTA EXTERNA, para los usuarios de toda la guarnición de Magangué, indispensable en la prestación obligatoria de los servicios de salud de la población encaminados a prestar una mejor atención y dar cumplimiento a las funciones dispuestas en el Plan de Desarrollo emitido por la Dirección General de Sanidad Militar.

Puesto que la Unidad Básica de Atención Militar Magangué presta un servicio de I nivel de atención en salud, no cuenta con el equipo técnico ni el recurso humano para el diagnóstico y tratamiento oportuno de ciertas patologías que presenten los usuarios del Establecimiento. Es indispensable la presente contratación, con el fin de suplir las necesidades de los usuarios que requieren dicha atención, ya que la unidad por su nivel de complejidad no cuenta con equipos y profesionales en esta área.

No obstante, en análisis a las necesidades cubiertas en el año 2019,2020,2021,2022,2023,2024 y 2025 el incremento anual de los precios del mercado, se ve reflejado que el presupuesto asignado no cubrirá el 100% de las necesidades de la Regional Norte en las áreas a contratar durante la vigencia 2026, por lo cual se ve viable la apertura de un proceso de contratación, que proyectado suplirá las necesidades en un 70% en los servicios de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA EXTERNA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIO DE LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUÉ YATI – BOLÍVAR**. Por valor **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000,00)**, amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 40726 Del 26 de enero del 2026, expedido por el jefe de Presupuesto del Hospital Naval de Cartagena.

PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.



El Hospital Naval Nivel III de Cartagena ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la



ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

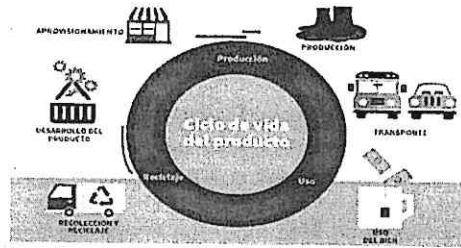
Fecha : 01-04-2019

Página 2 de 68

construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este acápite se encamina a fortalecer los mecanismos para que El Hospital Naval Nivel III de Cartagena logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traducen beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente, así:

a) Ciclo de vida:



Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el post consumo.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

b) Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles:

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y contaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía.
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada los residuos.

Lo anterior con el fin de coadyuvar en la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como propender por el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro a través de prácticas de consumo y producción sostenible al ser obligación del proveedor dar cumplimiento a la política nacional de producción, desarrollo y consumo sostenible.

Con el presente proceso de contratación y en general el desarrollo del proyecto cuya necesidad pretende satisfacer el objeto contractual: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA EXTERNA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIO DE LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUÉ YATI – BOLÍVAR Se colocará en práctica los siguientes objetivos con la finalidad de verificar que el objeto del presente estudio sea sostenible y amigables con el medio ambiente:

- En la fabricación de los bienes objetos del contrato se contribuya al ahorro de energía.
- En la fabricación de los bienes objetos del contrato se generen menos emisiones de contaminantes y/o gases que afecten o alteren el ambiente.
- Minimicen el uso de empaques y embalajes.
- Productos elaborados con materiales reciclados, y cuyos componentes sean reciclables.
- Productos que permitan reducir residuos: productos recargables, reutilizables, de larga duración y fácilmente reparables.
- Productos de base biológica, como bioplásticos y otros productos Biopreferred, que garanticen la sostenibilidad.
- Bienes que reduzcan el consumo de papel.
- Empaques que puedan ser reciclados después de su uso.

Adicionalmente, se deberá verificar a través de la supervisión del contrato el cumplimiento por parte del contratista de los diferentes aspectos establecidos en la invitación pública y normatividad vigente, respecto al componente ambiental, así como los requisitos, criterios obligacionales ambientales que, de acuerdo con los bienes a contratar, deben cumplir, reunir y soportar los proponentes y contratistas, así:



ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

Página 3 de 68

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR EL CONTRATISTA		
No.	CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE PERMITAN TENER MAYOR AHORRO DE ENERGÍA	• VERIFICACIÓN DE VALIDEZ DE CERTIFICACIÓN PRESENTADA POR LOS OFERENTES EN SU PROPUESTA.
2	PRODUCTOS QUE GARANTICEN LA SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE.	• INSPECCIÓN VISUAL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO AL MOMENTO DE RECEPCIONAR LOS BIENES DERIVADOS DEL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR:

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, CAPÍTULO VI "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", la entidad adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio. La importancia del sector en el contexto nacional:

En Colombia se encuentran agrupados en la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia -ANDI gremio empresarial más importante de Colombia, en la CÁMARA SECTORIAL DE LA SALUD creada en el año 2000 por iniciativa de un grupo de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de Colombia, como respuesta a un vacío detectado en el sector ante la falta de identificación de las entidades de la salud como empresas que se encuentran inmersas en un ambiente macroeconómico y que tienen un gran peso dentro del PIB del país.


Datos históricos de desempeño del sector:

El sistema de salud colombiano, antes de la Reforma, estaba constituido por tres pilares fundamentales: (i) el sistema de seguridad social, (ii) el sector público, y (iii) el sistema privado (Gaviria et al., 2006). En particular, el sistema de seguridad social estaba compuesto por las Cajas de Previsión Social (CPS), el Instituto de Seguros Sociales (ISS), que atendía a los empleados del sector privado, y la Caja Nacional de Previsión Social (Cajanal) que, junto con otras cajas, prestaba el servicio a los empleados públicos. Las Cajas de Compensación Familiar (CCF), entidades privadas financiadas con un impuesto a la nómina, además de prestar servicios de salud, ofrecían (y siguen ofreciendo) algunos servicios adicionales, como recreación y educación, a sus usuarios (trabajadores formales y sus familias). Por otro lado, el sector público estaba conformado por los hospitales y centros de salud encargados de suministrar los servicios a las personas que no pertenecían al sistema de seguridad social o cuyos ingresos eran insuficientes para acceder al sistema privado (situación bastante parecida a la de los vinculados de hoy en día)

Esto es lo que se conoce como los subsidios a la oferta. Por último, el sistema privado atendía a la población con ingresos altos y estaba conformado por una red de prestadores y aseguradores, también privados, entre los que se destacan los hospitales, la nascente medicina prepagada y los Seguros de Indemnización en Salud. Cada sector se financiaba de forma diferente. En el sector de la seguridad social, el ISS se financiaba con el 7% de los ingresos laborales de cada trabajador (de estas contribuciones, las $\frac{3}{4}$ partes eran asumidas por el empleador). Esta cotización les daba acceso total a los servicios del sistema al afiliado, mientras que al cónyuge y a los hijos menores de 1 año les permitía sólo un acceso parcial. Por su parte, las cajas de previsión se financiaban con el 5% de los ingresos de los trabajadores públicos. Estos recursos, junto con los que aportaba el Estado, eran utilizados para cubrir los costos de los servicios de salud y de pensiones.

Con este sistema, el trabajador público tenía acceso a un servicio de salud completo, mientras que el acceso de su familia variaba según el tipo y la cantidad de los servicios. De hecho, en algunos casos, el trabajador debía hacer aportes adicionales para obtener un determinado nivel de cubrimiento para su familia. Cabe notar que la calidad del servicio variaba significativamente entre las cajas públicas. El sector público, constituido por una red de hospitales públicos clasificados por nivel de complejidad (de I a IV), dependían financieramente de los departamentos y del Ministerio de Salud. La principal fuente de recursos provenía del Situado Fiscal, creado en 1968, el cual correspondía a la participación que tenían los departamentos en el recaudo de impuestos nacionales y que se "situaba" allí para que ellos financiaran ciertos gastos en salud y educación. Para la asignación de estos recursos se utilizaban criterios de población y pobreza, los cuales estaban influenciados por el nivel histórico del gasto de cada hospital o clínica.

Otras fuentes de menor importancia comprendían a las rentas cedidas, los impuestos por concepto de licores, tabaco y juegos de azar (cuyo recaudo y administración de recursos eran delegadas a cada departamento) y los recursos que algunos municipios asignaban de su propio presupuesto, cuando los tenían.

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01-04-2019

El sistema pasó de uno que financiaba básicamente la oferta pública en salud a uno dirigido principalmente a subsidios a la demanda, por medio de los regímenes contributivo y subsidiado.

Los prestadores del servicio de salud.

Con base en el Registro Especial de Prestadores (REPS), el cual contiene información sobre aquellos habilitados para ofrecer servicios de salud en el país. Existen cuatro tipos de prestadores de servicios de salud en Colombia: las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), los profesionales independientes, las entidades con objeto social diferente y las entidades que realizan el transporte especial de pacientes.:

Servicios de salud.

Los servicios de salud susceptibles de ser habilitados por los prestadores ante la respectiva entidad departamental o distrital de salud, los cuales son ofrecidos en distintas modalidades: intramural, extramural y telemedicina. Para el caso del transporte especial de pacientes, las modalidades son: terrestre, aérea y marítima o fluvial.

La modalidad intramural es la atención ambulatoria y hospitalaria que se realiza en una misma estructura de salud. La modalidad extramural son aquellos servicios que se ofrecen a la población en espacios no destinados a salud o espacios de salud de áreas de difícil acceso que no cuentan con servicios quirúrgicos habilitados.

Por su parte, telemedicina es la modalidad de prestación de servicios de salud, realizados a distancia, en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, por profesionales de la salud que utilizan tecnologías de la información y la comunicación, que les permiten intercambiar datos con el propósito de facilitar el acceso y la oportunidad en la prestación de servicios de salud a la población que presenta limitaciones de oferta, de acceso a los servicios o de ambos en su área geográfica (Resolución 1441 de 2013).

En realidad, al menos en los últimos diez años, la inversión en la red pública hospitalaria (infraestructura física y equipos biomédicos) no ha tenido una participación significativa en el gasto en salud de los departamentos y municipios. La mayor parte del gasto se concentró en el régimen subsidiado y la atención de la población pobre no asegurada. Las inversiones en la red pública entre 2007 y 2013 correspondieron al 42% del total de la subcuenta del gasto llamada en las ejecuciones presupuestales otros gastos en salud, que a su vez participó en promedio con el 7,6% del total invertido por los departamentos y municipios.

Fuente

La Salud en Colombia, Documento de trabajo sobre economía regional, Núm. 204, Banco de la República
Radiografía de la Oferta de servicios de salud en Colombia, Documento de trabajo sobre economía regional, Núm. 202, Banco de la República
Qué hay detrás de un cambio en la productividad hospitalaria, Documento de trabajo sobre Economía Regional, Núm. 215, Banco de la República, Cartagena.

Revisión 4 adaptada para Colombia CIU Rev. 4 A.C.

8621 Actividades de la práctica médica, sin internación

Esta clase incluye:

- Las actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos.
- La práctica médica realizada a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.
- Los centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico, tales como la esterilización y la terminación de embarazo, sin internación.
- Los servicios de consulta médica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación.

Caracterización de las empresas que se encuentran dentro del sector

El análisis del sector del presente proceso de contratación parte de la descripción de las principales variables macroeconómicas en el cual se encuentra inmerso la actividad económica relacionada con el objeto contractual.

Para ello, se presenta a continuación las principales variables económicas agregada.



ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

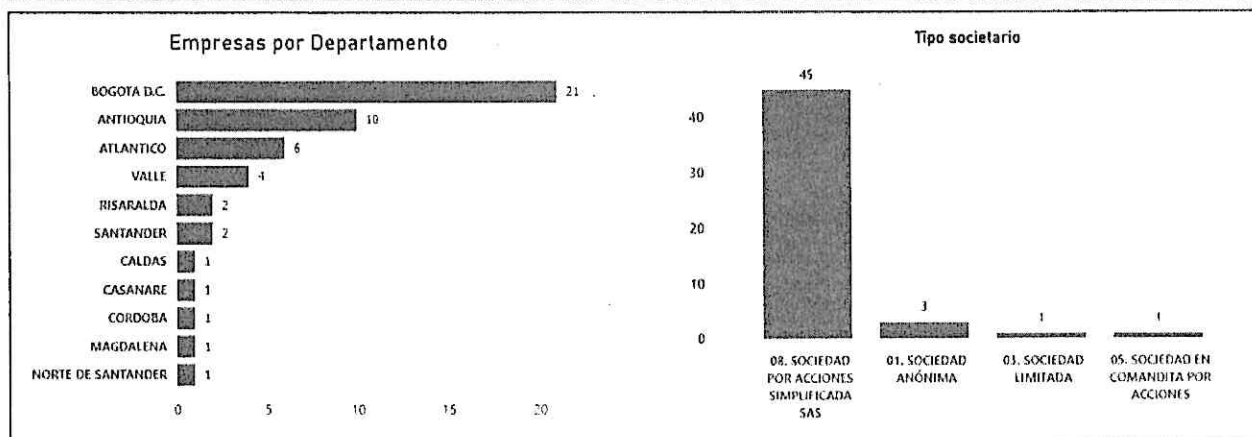
GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

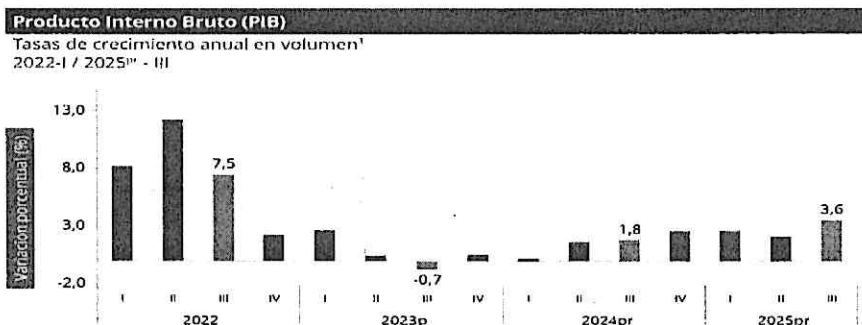
644 mill. Suma de Activos corrientes totales	851 mill. Suma de Total de activos	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 AC (CIIU) ☑ Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación		
388 mill. Suma de Pasivos corrientes totales	459 mill. Suma de Total pasivos	0,32 Mediana de Nivel de Endeudamiento	2,65 Mediana de Índice de Liquidez	12,87 Mediana de Cobertura de Interés
116 mill. Suma de Ganancia (pérdida) por actividades de...	392 mill. Suma de Patrimonio total	0,21 Mediana de Rentabilidad del Patrimonio		
		0,12 Mediana de Rentabilidad del activo		



Fuente: SIIS

Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral¹.

Según estadísticas publicada por el Departamento administrativo Nacional de Estadística (DANE), En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
#: preliminar
*: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

¹ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-dic2025.pdf>



ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

Página 6 de 68

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).*

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).*

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.*
- *Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.*

Industrias manufactureras crece 1,5%.

MEDICINA DE ATENCIÓN INTEGRAL

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE PRESTAR SERVICIOS DE MEDICINA INTEGRAL?

El fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud constituye una de las prioridades del Sistema General de Seguridad Social en Salud en Colombia, en concordancia con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. En el país, la demanda de servicios médicos especializados y de atención integral ha venido en aumento debido a factores como el crecimiento poblacional, el envejecimiento de la población y la mayor prevalencia de enfermedades crónicas y no transmisibles.

En este sentido, la prestación de servicios médicos en niveles de baja, mediana y alta complejidad resulta fundamental para garantizar el diagnóstico oportuno, el tratamiento adecuado y el seguimiento clínico de patologías que requieren intervención especializada. De acuerdo con reportes del sector salud, una proporción significativa de las consultas y atenciones en el sistema corresponden a enfermedades que requieren valoración médica integral, manejo clínico especializado y apoyo de servicios diagnósticos y terapéuticos propios de estos niveles de complejidad.

Asimismo, las enfermedades crónicas como la hipertensión arterial, la diabetes mellitus, las enfermedades cardiovasculares y otras patologías de origen metabólico y degenerativo representan una de las principales causas de consulta y atención en los servicios de salud, lo cual evidencia la necesidad de fortalecer la disponibilidad de profesionales médicos capacitados para brindar atención integral, garantizar la continuidad del tratamiento y prevenir complicaciones asociadas a estas condiciones.

Por lo anterior, resulta necesario asegurar la prestación de servicios de salud mediante médicos de atención integral con capacidad para atender casos de baja, mediana y alta complejidad, garantizando la oportunidad, calidad y continuidad en la atención de los usuarios, en cumplimiento de los principios de eficiencia, integralidad y accesibilidad que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud. El Sistema General de Seguridad Social en Salud.

ANÁLISIS DEL MERCADO.



ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

Página 7 de 68

Aspectos Generales del Mercado: La importancia del sector en el contexto nacional: En Colombia se encuentran agrupados en la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia -ANDI gremio empresarial más importante de Colombia, en la CÁMARA SECTORIAL DE LA SALUD creada en el año 2000 por iniciativa de un grupo de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de Colombia, como respuesta a un vacío detectado en el sector ante la falta de identificación de las entidades de la salud como empresas que se encuentran inmersas en un ambiente macroeconómico y que tienen un gran peso dentro del PIB del país.

Servicios de salud. Los servicios de salud susceptibles de ser habilitados por los prestadores ante la respectiva entidad departamental o distrital de salud, los cuales son ofrecidos en distintas modalidades: intramural, extramural y telemedicina. Para el caso del transporte especial de pacientes, las modalidades son: terrestre, aérea y marítima o fluvial.

La modalidad intramural es la atención ambulatoria y hospitalaria que se realiza en una misma estructura de salud. La modalidad extramural son aquellos servicios que se ofrecen a la población en espacios no destinados a salud o espacios de salud de áreas de difícil acceso que no cuentan con servicios quirúrgicos habilitados.

Para el Ministerio de Salud y Protección Social, "El Derecho a la salud para las personas con discapacidad se expresa en la Ley Estatutaria 1618 de 2013, en el artículo 10, el cual establece que la atención en salud se garantiza a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS. Las personas con discapacidad pueden acceder a la atención de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, detección temprana, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación. La Ley 1751 de 2015 garantiza el derecho a la salud, regula la acción de los actores comprometidos con la atención en salud y establece mecanismos de protección del derecho a la salud para la población colombiana. En el artículo 8 hace referencia a la integralidad y determina que "los servicios y tecnologías se suministran de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad. No podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud específico, en desmedro de la salud del usuario". La Política de Atención Integral en Salud (PAIS - Resolución 429 de 2016), orienta hacia la generación de las mejores condiciones de la salud de la población, busca el "... acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud". En la actualidad el Plan de Beneficios se rige por la Resolución 3512 de 2019 y en él se encuentran las coberturas asociadas con las actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios y procedimientos, usados para la atención integral en salud. Estas coberturas deben ser garantizadas en ambos regímenes por las entidades promotoras de salud, las entidades obligadas a compensar y los prestadores de servicios de salud de acuerdo con sus competencias, responsabilidades y funciones". <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Discapacidad>.

En concordancia el Ministerio de Defensa Nacional, Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, en el Acuerdo 059 del 25 de marzo de 2019, establece la política para la atención en salud de las personas con discapacidad afiliados y sus beneficiarios al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y demás normativa que rige la atención de los usuarios del SSFM.

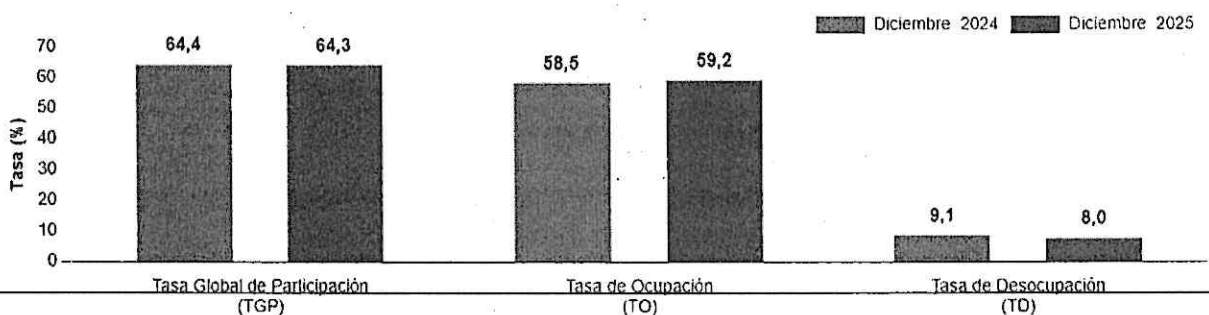
MERCADO LABORAL²

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional

Diciembre (2024-2025)



² <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-dic2025.pdf>
Fuente: DANE, GEIH



ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

En el mes de diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras con 2,2 puntos porcentuales; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales en cada caso.

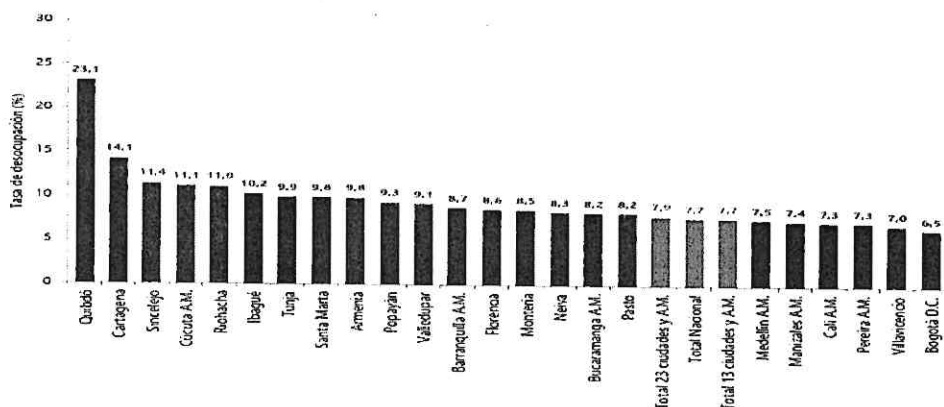
Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad* Total nacional Mayo (2024 - 2025).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Diciembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.621	24.224	100	603	
Industrias manufactureras	2.374	2.505	11,9	510	2,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.779	2.500	12,0	131	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.005	2.120	9,7	114	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.846	1.915	7,9	69	0,3
Transporte y almacenamiento	1.716	1.734	7,2	18	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.262	4.262	17,6	0	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.908	1.895	7,8	-13	-0,1
Información y comunicaciones	416	391	1,6	-25	-0,1
Actividades inmobiliarias	330	356	1,5	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	645	609	2,5	-36	-0,2
Construcción	1.669	1.630	6,7	-39	-0,2
Actividades financieras y de seguros	459	415	1,7	-40	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5.151	3.109	12,8	-2.042	-8,6

Para el trimestre octubre - diciembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,1%), Cartagena (14,1%) y Sincelejo (11,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,3%), Villavicencio (7,0%) y Bogotá D.C. (6,5%)

Tasa de desocupación según ciudades Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas octubre - diciembre 2025





ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

INFLACIÓN³

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

Variación y contribución anual por divisiones de gasto. En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Histórico de compras o adquisiciones la entidad del bien o servicio.

La demanda de los bienes objeto del presente estudio, es verificada en la página web de Contratación Estatal en Colombia (www.colombiacompra.gov.co) y se toma como referencia aquellos procesos de contratos con objeto igual o similar llevados a cabo por el Hospital Naval Nivel III de Cartagena.

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Vigencia	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	URLProceso	Duración
ARMADA NACIONAL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	281-ARC-DISAN-HONAC-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIO DEL ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR N° 2029 YATI – BOLÍVAR.	Mínima cuantía	7/05/2020	INTEGRALES HEALTH SAS-CLÍNICA DE LOS RIOS	9921000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1186632&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Día(s)
ARMADA NACIONAL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	124-ARC-DISAN-DHONAC-2022	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS A LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUÉ	Mínima cuantía	1/04/2022	INTEGRALES HEALTH SAS-CLÍNICA DE LOS RIOS	14500000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2881262&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	7 Mes(es)
ARMADA NACIONAL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	363-ARC-DISAN-DHONAC-2024	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA EXTERNA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUÉ YATI - BOLÍVAR	Mínima cuantía	4/07/2024	INTEGRALES HEALTH SAS-CLÍNICA DE LOS RIOS	35000000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6225167&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	5 Mes(es)

Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio.

La demanda de los bienes objeto del presente estudio, es verificada en la página web de Contratación Estatal en Colombia (www.colombiacompra.gov.co) y se toma como referencia aquellas entidades con procesos de contratos con objeto igual o similar. A continuación, se mencionan algunos procesos contratados:

³ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-dic2025.pdf>



**ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019


Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Fecha de Firma	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	URLProceso	Duración
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	81-7-20253-23	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS CONSULTA POR PRIMERA VEZ Y SEGUIMIENTO POR EXTERNA DE PRIMER NIVEL Y PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD MÉDICA DERMATOLOGÍA; PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD (TIPO B) SAN AN	Mínima cuantía	4/01/2024	GUSTAVO ADOLFO URUETA PEREZ	19500000	https://community.secop.gov.co/PublicTendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5230793&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	129 Días
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	81-7-20240-24	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS CONSULTA POR PRIMERA VEZ Y SEGUIMIENTO POR EXTERNA DE PRIMER NIVEL Y PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD MÉDICA DERMATOLOGÍA; PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD (TIPO B) SAN AN	Mínima cuantía	28/10/2024	GUSTAVO ADOLFO URUETA PEREZ	30000000	https://community.secop.gov.co/PublicTendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6831827&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	180 Días
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4	66-7-20196-24	PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN NEUROLOGÍA; OTORRINOLARINGOLOGÍA Y DERMATOLOGÍA; QUE INCLUYA PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD; PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL A	Mínima cuantía	4/12/2024	IPS CENTRO DE EXCELENCIA MEDICASAS	90000000	https://community.secop.gov.co/PublicTendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6875974&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	6 Mes(es)
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	67-7-20311-2024	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN; ALGESIOLOGÍA; NEUROLOGÍA; NEUROCIRUGÍA; DERMATOLOGÍA; REUMATOLOGÍA; NEUROPEDIATRÍA; ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS DERIVADOS DE LAS ESPECIALIDADES; PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE	Mínima cuantía	20/12/2024	Asistencias Integral en Medicina del Trabajo y Salud Ocupacional Ltda	129992375	https://community.secop.gov.co/PublicTendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7097270&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	7 Mes(es)
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4	66-7-20107-25	PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD EN REUMATOLOGÍA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4.	Mínima cuantía	28/08/2025	CENTRO DE ESTUDIOS EN REUMATOLOGÍA Y DERMATOLOGÍA SAS	52500000	https://community.secop.gov.co/PublicTendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8304319&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	238 Días
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	67-7-20163-2025	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN; MEDICINA DEL DOLOR Y CUIDADO PALIATIVOS; NEUROLOGÍA; NEUROCIRUGÍA; DERMATOLOGÍA; REUMATOLOGÍA; ENDOCRINOLOGÍA; NEUMOLOGÍA; OTORRINOLARINGOLOGÍA; FONOAUDIOLOGÍA; NEUROPSICOLOGÍA; TERAPIA OCUPACIONAL Y PROCEDIMIENTO	Mínima cuantía	7/10/2025	Asistencias Integral en Medicina del Trabajo y Salud Ocupacional LTDA	140000000	https://community.secop.gov.co/PublicTendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8771334&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true	9 Mes(es)

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

3.1 MÍNIMA CUANTÍA:

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, es claro para el Hospital Naval Nivel III de Cartagena que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, aplicable para el presente proceso como quiera que los (bienes o servicios) a adquirir no tienen características técnicas uniformes, ni existe Acuerdo Marco de Precios con las mismas especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01-04-2019

Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020" y la Ley 1474 de 2011, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos (...).

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, o a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, o sustituyan.

De acuerdo con el presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal 2026 la mínima cuantía equivale a ciento setenta y cinco millones noventa mil pesos. **M/CTE (\$175.090.000,00)** y el presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000,00)**, y demás erogaciones que correspondan, razón por la cual se encuentra dentro del rango de la mínima cuantía al no superar el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de acuerdo al presupuesto anual de la entidad.

4. Condiciones del contrato a celebrar												
4.1. Objeto	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA EXTERNA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIO DE LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUÉ YATI – BOLÍVAR											
4.2. Tipo de Contrato	prestación de servicios de salud											
4.3. Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato administrativo a celebrar será hasta el día 30 de DICIEMBRE DE 2026 o hasta agotar presupuesto. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.											
4.4. Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. Correspondientes al termino de liquidación del mismo.											
4.5. Lugar de Ejecución	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes acuerdan que el Servicio SOLO se prestará en las instalaciones del oferente adjudicatario en el municipio de Magangué- Yati											
4.6. Presupuesto	En la actualidad se cuenta con presupuesto por valor TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000,00) excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan.											
4.7. Imputación Presupuestal	La suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000,00) , Y demás erogaciones que corresponda, Amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 40726 Del 26 de enero del 2026,											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CDP</th> <th>Tipo Gasto</th> <th>Asign Interna</th> <th>Cta/Prog</th> <th>SubC/ SubP</th> <th>ObjG/ Proy</th> <th>Ord/ Spry</th> <th>Rec</th> <th>C/S</th> <th>CONCEPTO</th> <th>AFFECTADO EN</th> </tr> </thead> </table>	CDP	Tipo Gasto	Asign Interna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFFECTADO EN
CDP	Tipo Gasto	Asign Interna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFFECTADO EN		



**ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

	40726	A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$35.000.000,00
	TOTAL										\$35.000.000,00
4.8. Forma de pago	<p>Para efectos fiscales, el valor del contrato corresponde a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000,00), excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan los cuales, se cancelaran en PAGOS PARCIALES, una vez sean recibido los servicios por parte del supervisor del contrato y realizado el cargue de la factura electrónica en las plataformas SIIF NACIÓN II Y SECOP II y presentación física por el contratista, para la aprobación de la misma por el supervisor tanto en la plataforma SIIF NACIÓN II como físicamente , adjuntando constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera del Hospital Naval de Cartagena y de acuerdo a la disponibilidad mensual izada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de La Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval de Cartagena.</p> <p>Para los pagos se debe presentar factura electrónica según corresponda indicando quienes están obligados a expedir la factura de venta en concordancia y cumplimiento de la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN y demás documentos que hagan parte del paquete pago.</p> <p>NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.</p> <p>NOTA 2: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.</p> <p>Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación del 16 diciembre de 2023, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:</p> <p>Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.</p> <p>Los cuales, se enumeran a continuación:</p>										



ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

Página 13 de 68

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de Documentos Electrónicos (facturas y Notas créditos) siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
6. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber: # \$PCI; DATOSCONTRATO; CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR # \$

Ejemplo: # \$15-01-11-094; cont. 3.32-2025; Pperez@armada.mil.co# \$

Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora-UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculará el pago del DE, para el caso del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA será 15-01-11-094

NOTA 3: El Hospital Naval Nivel III de Cartagena como rubro de contribución, deducirá del valor a cancelar al contratista el 1% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de la Asamblea Departamental).

NOTA 4: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

NOTA 5: Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

TRAMITE DE GLOSAS:

Se realizará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y 4431 de 2012. En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuarán los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. Actas: Las actas deben resumir la información del contrato que permita claramente



ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

Página 14 de 68

	<p>su identificación y naturaleza, se deben incluir en cada acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto. Antecedentes del contrato: fecha de iniciación del contrato, valor el contrato, anotaciones adicionales como modificaciones, adiciones, y/o prórrogas, fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en día.</p>
<p>4.9.Obligaciones:</p>	<p>En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes: OBLIGACIONES GENERALES: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Prestar los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.8. Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato.9. Entregar los servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado.10. Facturación. El contratista deberá cargar la factura electrónica en la plataforma SIIF NACIÓN II, de acuerdo a los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familia) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.11. El contratista deberá estar en capacidad de prestar los servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado.



**ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

Página 15 de 68

12. La Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval de Cartagena se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes:

- 1.** Presentar la facturación acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud – RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios, formato de trazabilidad estipulado en la directiva transitoria N° 001/ MDN-CGFM-DGSM-DISAN-SIG-ACRE de 04 Sept de 2014, Copia de los documentos del paciente carne y cedula y copia de la orden de servicios, todo esto deberá realizarse dentro los primeros treinta (30) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios y dar cumplimiento al Decreto 4747 de 2.007 y a la Resolución 3047 de 2.008 del Ministerio de Protección Social, en los aspectos que la norma lo determina como prestador de servicios, o normas que lo modifiquen o adicionen; para lo cual el contratante deberá prever las situaciones de fuerza mayor que puedan presentarse afectando esta condición. En caso de presentarse deberá informar al contratista las razones y las estrategias realizadas para solventar dicha situación.
- 2.** Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios de salud, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, por el término de duración del contrato y un (1) año más, salvo autorización escrita del HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.
- 3.** Devolver al HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios.
- 4.** Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 37 de 1998 del CSSMP o normas que lo modifiquen.
- 5.** Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución de la prestación de los servicios.
- 6.** Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de los servicios de salud a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando sean por causa del CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores se deriven de esta actividad.
- 7.** Verificar los derechos de los afiliados al Subsistema de Salud de las FFMM, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigente; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el documento de identificación y carne del afiliado junto con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad; en adelante deberá identificarse con



ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

Página 16 de 68

el carnet expedido por el Grupo de Validación de Derechos; Cualquier verificación de identificación deberá realizarse mediante el GRUPO DE VALIDACIÓN DE DERECHOS, o directamente a través del Hospital Naval de Cartagena. El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Militar, presentando los siguientes documentos: Carné y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición por el GRUPO DE VALIDACIÓN DE DERECHOS, Documento de identidad original.

8. En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir la correspondiente paz y salvos cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.

9. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.

10. Responder y comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante.

11. El **CONTRATANTE** podrá comunicar al **CONTRATISTA**, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónico destinada para tales efectos.

12. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

13. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el **CONTRATISTA** deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

14. El **CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

15. El **CONTRATISTA** dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores del Hospital Naval de Cartagena.

16. El **CONTRATISTA** informará al supervisor del contrato dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.

17. El **CONTRATISTA** deberá tener certificado de habilitación de los diferentes servicios ofertados, vigente durante la ejecución de contrato.



**ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

	<p>18. Los profesionales de salud de la red externa IPS y Clínicas, cuando atiendan pacientes del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, se sujetaran exclusivamente a las normas del Subsistema de salud de las fuerzas militares, Acuerdos del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional o normas que los reemplacen y demás instructivos emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar, para la atención en salud, suministro de medicamentos, proceso de referencia y contra referencia.</p> <p>19. El contratista se obliga a mantener vigente durante toda la ejecución del contrato las pólizas solicitadas, el supervisor verificará el cumplimiento de la presente obligación.</p> <p>20. El contratista se obliga a mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato una Póliza de Responsabilidad Civil Profesional - clínicas y hospitales que lo ampare por los perjuicios causados a terceros afectados en ejercicio de la actividad médica en cuantía igual o superior a 200 SMMLV, lo cual podrá ser verificado en cualquier momento por parte del supervisor del contrato.</p> <p>21. El contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas solicitadas en el contrato.</p> <p>22. Para la atención de consulta externa el contratista deberá asignar las citas para Tomografías en un plazo máximo de 3 días y para Resonancias 5 días.</p> <p>23. Acceso a imágenes diagnosticas adquiridas a través de forma digital que permita la trasmisión oportuna de imágenes y lecturas al personal médico.</p> <p>24. Realizar, los auditores que se designen auditorías concurrentes y verificar la pertinencia de los servicios y junto con los supervisores deben ejercer el control correspondiente de acuerdo a los servicios contratados y velar porque no se exceda el valor del respectivo contrato, ni permitir que se facturen con cargo al contrato servicios prestados antes de la suscripción del mismo. En todo caso los auditores deben conocer las normas e instructivos emitidos sobre procesos de Auditoría a la red externa y aplicarlos. En general, a los contratos suscritos con las IPS y Clínicas de la Red Externa, se efectuará auditoría integral concurrente (en el momento de la atención para validar la pertinencia); de referencia (autorizaciones de procedimientos a la red externa) y de cuentas (que lo facturado sea igual a lo realizado).</p> <p>25. para la implementación de módulos costos y estados de cuentas CEC y módulo de auditoria de la herramienta de salud. SIS, se tiene previsto el acceso al cargue de RIPS por parte de cada IPS como requisito de para la recepción, radicación, auditoria de facturas , generación de notas débitos y crédito , conciliación y control de glosas, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 33 74 de 2000 artículo 7 " De los soportes sobre la prestación individual de servicios de salud que deben acompañar las facturas de ventas" Para el efecto cada prestador o firma de auditoria designara a la (s) persona (s) que (sic) delegada que recibirá (n) la capacitación para el acceso y desarrollo del proceso en la plataforma de salud SIS en el momento que La Dirección General de Sanidad Militar , Dirección de Sanidad Ejército, Armada o jefatura de salud FAC o Establecimiento de Sanidad Militar que lo requieran.</p>
<p>4.10 Obligaciones del Hospital Naval Nivel III de Cartagena</p>	<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:</p> <p>1. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.</p> <p>2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.</p> <p>3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.</p>



**ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

	<p>4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).</p> <p>5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.</p> <p>6. Suscribir el acta de Liquidación</p> <p>7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.</p> <p>8. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.</p> <p>9. Exigir que los servicios adquiridos por el Hospital Naval de Cartagena se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.</p> <p>10. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.</p> <p>11. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.</p> <p>12. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.</p> <p>13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.</p>						
<p>4.14. Aspectos Económicos</p>	<p>Los mecanismos empleados para realizar el estudio de mercado que permitieron determinar el valor estimado de los servicios objeto del presente estudio corresponden a los identificados en el presente numeral y se encuentran plasmadas en el Anexo "C del presente documento.</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="border: 1px solid black; width: 100px; text-align: center;">x</td> <td>Revisión de precios por solicitud de cotizaciones</td> </tr> <tr> <td style="border: 1px solid black; width: 100px;"></td> <td>Revisión de bases de datos especializadas</td> </tr> <tr> <td style="border: 1px solid black; width: 100px; text-align: center;">x</td> <td>Revisión de precios históricos</td> </tr> </table> <p>Teniendo en cuenta la información plasmada con antelación, se determinó el valor unitario promedio excluido IVA e incluidas demás erogaciones de los servicios objeto del contrato cotizados por ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA y CLÍNICA DE LOS RIOS los cuales se ejecutarán por el valor del presupuesto por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000,00).</p>	x	Revisión de precios por solicitud de cotizaciones		Revisión de bases de datos especializadas	x	Revisión de precios históricos
x	Revisión de precios por solicitud de cotizaciones						
	Revisión de bases de datos especializadas						
x	Revisión de precios históricos						



**ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

4.11. Garantías:

Una vez suscrito el contrato electrónico a través del SECOP II, debe adjuntar a través del mismo aplicativo dentro de los TRES (3) DÍAS siguientes La póliza de garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente mismo, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR– HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, NIT. 901.541.021-4, (como ASEGURADO / BENEFICIARIO) la cual contendrá los siguientes amparos:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Título III "Garantías".

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.		
Asegurado/ beneficiario	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR– HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, NIT. 901.541.021-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más y hasta el término de liquidación del mismo	20%
	Calidad del servicio	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más	30%
	pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.	05%

TOMADOR/AFIANZADO:

La garantía deberá tomarse con el nombre completo del proponente o de la razón social que figure en el RUP, si el proponente es persona jurídica y no sólo con su sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta presente un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la Garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando en el cuerpo de la póliza los integrantes que los componen y a nombre de los representantes legales del oferente plural

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo con lo establecido en el Título 1 Contratación Estatal, Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y



ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

Página 20 de 68

Contratación Pública, Sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse por parte del **CONTRATISTA**, siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: La Garantía Única será cargada por el contratista y aprobada antes del inicio de la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

PARÁGRAFO CUARTO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el **CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida en este parágrafo, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, su monto se agotare o disminuyere.

PARÁGRAFO SEXTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el **GARANTE** carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: la entidad aseguradora deberá certifica que las pólizas expedidas, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

En el presente proceso se hace necesaria la exigencia de garantías por expresa disposición legal, además por tratarse del suministro de servicios de salud en los que está en juego la vida y salud de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la fuerzas militares se hace necesario amparar riesgos tanto de incumplimiento del contratista como en el servicio asistencial que recae sobre ellos dentro del cual puedan resultar lesionadas o que se dañen bienes del estado, razón por la cual es necesario que el contratista que resulte seleccionado ampare estos riesgos, con las garantías que sean pertinentes.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL- RESPONSABILIDAD CLÍNICAS Y HOSPITALES: El Contratista deberá contratar un seguro que



**ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato
Beneficiarios	Terceros Afectados
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

4.12. Aportes parafiscales

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato



ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

Página 22 de 68

	o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.
4.13. requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	El domicilio legal será Hospital Naval Nivel III de Cartagena ubicado en la Carrera 2da No 14-210 Avenida San Martin. Entrada a Boca grande en la ciudad de Cartagena y el domicilio del contratista será el que señale en su oferta.
4.14. domicilio legal	Dirección Contratante: Carrera 2da No. 14-210 Avenida San Martin Entrada a Boca grande, Cartagena de Indias D.T. y C. Teléfono Contratante: 6778021 Ext. 136. Horario Contratante: 0800R-1130R (08:00 A.M. - 11:30 A.M.) y de 1400R-1600R (02:00 P.M.- 04:00 P.M.), Dirección, teléfono y horario del Contratista: será el que señale en su oferta.
4.15. documentos	Los Documentos que soportaran el futuro contrato son: <ul style="list-style-type: none">• Certificado de disponibilidad presupuestal• Estudio previo• Cotizaciones• Estudio de mercado• Invitación Publica a Participar• Oferta• Aceptación de oferta• Aprobación de garantías
4.16. supervisor	<p>Se recomienda que por idoneidad y experiencia a la señora Jefe del Departamento Asistencial, el cual posee el conocimiento, ya que acumula más de 1 año de experiencia en este cargo y como supervisora de los contratos de servicios de salud en la Unidad Básica de Atención Militar Magangué, con formación profesional que la avalan con la capacidad para verificar y hacer el seguimiento a la ejecución del contrato prestación de servicios de salud de imágenes diagnósticas y radiologías para los usuarios y beneficiario adscritos a la unidad básica de atención militar Magangué por lo anterior la supervisión puede estar a cargo de:</p> <p>Grado y Nombre: TKASMG GALLARDO UBAQUE BRYAN Cédula: 1143415447 Cargo: Medico Asistencial UBAMG Correo: bryan.gallardo@armada.mil.co Celular: 3145373910</p> <p>El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la resolución 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación y convenios del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: a) Representar la ARMADA NACIONAL ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren</p>



ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

Página 23 de 68

relacionados en el anexo técnico; d) Debe verificar y garantizar la adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) a través de la aprobación o rechazo de los mismos, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción en el operador tecnológico SIIF NACIÓN II. e) Deberá constatar que los documentos electrónicos (factura, nota crédito, nota debito) hayan sido validados previamente por la DIAN a través del código único de facturación electrónica CUFE en el link <https://catalogo-vpfe.dian.gov.co>. e) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; f) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; g) Informar mensualmente al Hospital Naval Nivel III de Cartagena DE LA ARMADA NACIONAL, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; h) Tramitar oportunamente ante la Subdirección Administrativa y Financiera- Grupo Financiero del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; i). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 0019 de 2012 lo establecido en el presente acuerdo. j) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. k) Requerir a EL CONTRATISTA la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos, directrices y políticas del Grupo de Catalogación de la Defensa, establecida en la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 y expedir la certificación mediante la cual se acredite el cumplimiento de dicha obligación.

Quien tendrá las siguientes obligaciones específicas:

Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario.

Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia.

Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas.

En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

**4.17.
CLAUSULA
DE MULTAS
Y PENAL
PECUNIARI
A**

MULTAS.

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.



ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

Página 24 de 68

3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.

4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.

6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.

7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las



ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

Página 25 de 68

obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2: La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31° "DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218° del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO" ⁴, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de

⁴ Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:


a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.

La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01-04-2019

4.18. CLAUSULAS EXCEPCIONALES	En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Art., 15, 16, y 17 de la ley 80/93 debidamente establecidas y documentadas LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
4.19. Debido Proceso	Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
4.20 Fuerza Mayor o Caso Fortuito:	El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado "LAS PARTES reconocen que a la fecha de suscripción del contrato existe un riesgo sanitario generalizado cuyos efectos, directos e indirectos, son aún impredecibles, por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la reducción de capacidad operativa de cualquiera de las partes, actos de autoridad, desórdenes civiles, parálisis o interrupciones de las comunicaciones o de las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, tal circunstancia revestirá el carácter del evento eximente de responsabilidad bajo este contrato.
4.21. Caducidad:	El Hospital Naval Nivel III de Cartagena podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.
4.22. Erogaciones Tributarias:	Todas las erogaciones Tributarias e impuestos entre otros a que haya lugar que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato serán a cargo exclusivamente del CONTRATISTA y su pago será verificado para efectos de la realización de los pagos. También serán a cargo del contratista la constitución de pólizas y/o garantías, verificar su constitución y aporte serán responsabilidad del supervisor del contrato.
4.23 Liquidación:	De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se realizará dentro de los CUATRO (4) MESES) siguientes a la finalización del lapso de ejecución contractual.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.



ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

Página 27 de 68

4.24.
Comités
Estructuradores y
evaluadores

a) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

Se recomienda que la estructuración financiera sea realizada por el señor profesional en contaduría que cuenta con experiencia de 10 años como Administrador de Empresas porque posee el suficiente conocimiento, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CI	MAYCOL OVIEDO AHUMADA	DIVAF	72291799	3103639781	Maycol.oviedo@armada.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica la realice la asesora jurídica de contratos del Hospital Naval Nivel III de Cartagena porque poseen título profesional de Abogado, con experiencia laboral de 4 años como abogada, quien presta sus servicios como asesora jurídica en la oficina de contratos, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO
CI	LUISA FERNANDA OSPINA	ASJUR HONAC	1.111.794.093	3023175625	Luisa.ospina.ba@armada.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación Técnica sea realizada por idoneidad, experiencia dado que el señor Suboficial tiene experiencia en el campo de la enfermería hace más de 8 años cuenta con amplia experiencia y en la actualidad se desempeña como Coordinador de contratación la Unidad Básica de atención Militar Magangué.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO
MA1	POVEDA VALBUENA HECTOR DANIEL	CONTRATACIÓN	1053346738	3235886032	Hector.poveda@armada.mil.co

d) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica la realice la señora contratista asesora jurídica de contratos porque posee título profesional de Abogada, con (05) años de experiencia laboral:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CI	LUZ MERY CONEJO CAMERO	ASJUR	1.047.366.441	3012499325	Luz.conejo@armada.mil.co

e) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación Técnica sea realizada por idoneidad, experiencia dado que el señor funcionario tiene experiencia en el campo de la enfermería hace más de 10 años cuenta con amplia experiencia y en la actualidad se desempeña como Jefe de Talento Humano de la Unidad Básica de atención Militar Magangué.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO
S1	LOPEZ JHON	TALENTO HUMANO	73197809	3102771906	Jhon.lopez@armada.mil.co

f) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación económica sea realizada por la señora contratista independiente, quien se desempeña sus actividades en el área de contabilidad del Hospital Naval de Cartagena, por la teniente de navío la señora Leydis Barbosa González.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO
TN	GONZALEZ BARBOSA LEYDIS	OPLAN	1095920930	3183519920	Leydys.gonzalez@armada.mil.co



ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

Página 28 de 68

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

PRECIOS DE MERCADO

Acuerdo a cotizaciones presentadas por la empresa **CLÍNICA DE LOS RIOS Y ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**, el Hospital Naval Nivel III Cartagena realizó un estudio del mercado promedio de las cotizaciones obtenidas. Cabe concluir que acuerdo al estudio realizado, los servicios se encuentran en el mercado nacional, alcanza el presupuesto asignado al proceso, de modo tal que se puede suplir la necesidad Institucional. (VER ANEXO C)

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.6.1 y 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico".

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo D del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

7. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

7.1 Técnico

El proponente con la sola presentación de su oferta, entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "B" de Especificaciones Técnicas y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

7.2 Experiencia mínima

La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

7.2.1 Certificaciones de experiencia

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.



ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

Página 29 de 68

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

7.2.2 Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.

El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.


No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en la respectiva invitación del proceso.

AUTO-CERTIFICACIONES: No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

PRESENTACIÓN DE CONTRATOS: En caso de relacionarse más de las certificaciones de contratos y/o facturas requeridas, la administración para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluarán solo las tres primeras en el orden en que aparezcan relacionadas en el anexo J de la presente invitación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01-04-2019

Página 30 de 68

7.3) Certificado de inscripción en el Registro Nacional del Ministerio de la Protección Social. (Ley 10 de 1990) y Habilitación ante la Secretaría de Salud Vigente: las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y Clínicas que se contraten, deben estar debidamente habilitadas y acreditadas por las secretarías departamentales de salud o Ministerio de Salud y de la Protección Social, para lo cual deberán aportar las respectivas constancias y formularios de habilitación expedidas por el Ministerio de Salud y Secretarías Departamentales de Salud.

7.4) Portafolio de servicios que debe contener identificación de los servicios que la institución se encuentra en condiciones de prestar

7.5) Infraestructura física y administrativa: la institución debe contar con infraestructura física y administrativa para prestar los servicios.

7.6) Recurso Humano y tecnológico: que incluya de profesionales en salud especialistas, supraespecialistas que prestarían los servicios a la institución; que incluya: nombre del profesional en salud, especialista, descripción de la especialidad, registro médico, hojas de vida con soportes de estudios, experiencia, tarjeta profesional, certificados, etc.

7.7) Oportunidad de cita para el desarrollo de los servicios solicitados objeto de la presente invitación, indicadores SUPERSALUD.

7.8) Licencia sanitaria de funcionamiento, y/o concepto secretaria de salud y ambiente. (EN CASO DE QUE APLIQUE).

7.9) Indicadores de calidad en el suministro de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de la Atención en Salud. Información de los indicadores de calidad del último año, reportados a la Superintendencia Nacional de Salud y los establecidos en el PAMEC institucional.

8. Documentos de contenido económico.

8.1 El comité económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el **Anexo "B" Propuesta Económica y la lista de precios de la plataforma SECOP II** pudiendo y/o debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados el valor unitario ofertado, sin que se pueda en ningún caso modificarse este, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo, la que será sometida a evaluación técnica y jurídica.

8.2 Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria del **Anexo "F" Sistema de Información Integral Financiera "SIIF II"**.

8.3 Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

8.4 Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días antes de la presentación de oferta del presente proceso.

8.5 En caso de que la Entidad al momento de evaluar la lista de precios de los proponentes, y/o a solicitud de los oferentes o interesados, encuentre que los bienes pueden ser considerados con precios artificialmente bajos, la Dirección General De Sanidad Militar – Hospital Naval De Cartagena, solicitará la **justificación** de precios de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, "**Oferta con valor artificialmente bajo**", lo anterior con el fin de justificar en término razonables los costos y gastos que debe asumir el contratista y que no pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En todo caso para efectos de considerar que una oferta es posiblemente artificialmente baja, el Hospital Naval de Cartagena, fija como valor mínimo aceptable aquellas ofertas cuyo valor sea igual o menor en un veinte por ciento (20%) del valor total del estudio de mercado; cuando sean cinco o menos ofertas las presentadas; y cuando sean más de cinco ofertas dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación versión G-MOAB-01.

9. DOCUMENTOS HABILITANTES – JURÍDICOS



ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

Página 31 de 68

9.1. Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar de acuerdo al Anexo de la presente invitación

9.2. Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

9.3. Acta de Constitución Consorcial; de Unión Temporal o promesa de sociedad futura: El Hospital Naval Nivel III de Cartagena aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la



ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

Página 32 de 68

Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.*


Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera*). (*Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015*), documentos que deben ser allegados a la Dirección de Sanidad Naval- Hospital Naval de Cartagena.

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alcance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.

- a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01-04-2019

- c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
- g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

Nota 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

9.4. Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente; expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, artículo 58, Título VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

9.5. Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de



ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

Página 34 de 68

propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:


- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.
- Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el artículo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del oferente.

9.6. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

9.7. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01-04-2019

colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:


- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

- Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, artículo 58, Título VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extranjera deberá certificar:

- o Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- o Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- o Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- o Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

9.8. Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla única electrónica de pago de los últimos dos (2) meses.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01-04-2019

Página 36 de 68

vinculado contractualmente deberá aportar la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

9.9. Certificado de Aportes Parafiscales; de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

9.10. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía; del Representante Legal o de quien firma la propuesta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

9.11. Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el RUE y/o Registro Único de Proponentes (cuando apliqué), este último deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

Señor Oferente, en caso que en el RUE y/o Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la propuesta.

9.12. Tener Situación Militar Definida (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo literal d) del artículo 36 de la Ley 48 de 1993. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso el Hospital Naval de Cartagena se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

9.13. Certificado Registro Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). El oferente deberá presentar junto con su oferta el Certificado de deudores alimentarios morosos. (<https://redam.gov.co>).


9.14. certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores: El oferente deberá presentar junto con su oferta autorización al HONAC con el fin de que esta entidad pueda consultar la base de datos por aplicativo virtual.

9.15. Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por el Hospital Naval de Cartagena

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.
- Verificara en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) Multas y sanciones pendientes por pagar al Erario Público.
- Verificara en el Sistema consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años

ANEXOS

- ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES**
- ANEXO B. PROPUESTA ECONÓMICA**
- ANEXO C. ESTUDIO DE MERCADO**
- ANEXO D. MATRIZ DE RIESGO**
- ANEXO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
- ANEXO COTIZACIONES**

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01-04-2019

Atentamente,



Capitán de Fragata **LILIANA ANDREA MORALES HUERTAS**
Jefe Regional Sanidad Naval Norte
Gerente de Proyecto

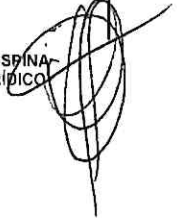
SUBOFICIAL PRIMERO PARADIS SANJUANELO RAFAEL
ESTRUCTURADOR TÉCNICO



CI MAYCOL OVIEDO AHUMADA
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO



CI LUISA FERNANDA OSPINA
ESTRUCTURADOR JURÍDICO





**ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

Página 38 de 68

**ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

EL OFERENTE SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CADA UNO DE LOS ÍTEMS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO ECONÓMICO: LOS REQUERIMIENTOS DESCRITOS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA EXTERNA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIO DE LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUÉ YATI – BOLÍVAR, acuerdo con las condiciones técnicas descritas en el presente estudio.

VALOR DEL CONTRATO: En la actualidad se cuenta con presupuesto por valor **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000,00)** excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan. Amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40726 Del 26 de enero del 2026 expedido por el jefe de Presupuesto del Hospital Naval Nivel III de Cartagena

CONSULTA EXTERNA			
ITEM	CUPS	SERVICIO	CANTIDAD
1	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	1
2	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	1
3	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERÍA	1
4	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	1
5	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA	1
6	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	1
7	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	1
8	890229	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	1
9	890231	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	1
11	890233	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE TÓRAX	1
12	890234	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	1
13	890235	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	1
14	890238	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	1
		CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y RECONSTRUCTIVA	1
15	890239		
16	890240	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR	1
17	890242	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA	1
18	890243	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	1
19	890244	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA	1
20	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	1
21	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	1
23	890252	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	1
25	890255	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MASTOLOGÍA	1
26	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	1
27	890268	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA	1
28	890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	1
29	890273	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	1
30	890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	1
31	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
32	890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	1
33	890288	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA	1
34	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	1
35	890297	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA	1
36	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	1
37	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	1
39	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	1
40	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGÍA	1
41	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	1
42	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	1
43	890329	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	1
		CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	1
44	890331		
46	890333	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE TÓRAX	1
		CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	1
47	890334		
48	890335	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	1
49	890338	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	1



ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0


Fecha : 01-04-2019

Página 39 de 68

CONSULTA EXTERNA			
ÍTEM	CUPS	SERVICIO	CANTIDAD
50	890339	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y RECONSTRUCTIVA	1
51	890340	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	1
52	890342	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA	1
53	890343	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	1
54	890344	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA	1
55	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	1
56	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	1
58	890352	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	1
60	890355	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MASTOLOGIA	1
61	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	1
62	890368	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA	1
63	890371	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	1
64	890373	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIROGÍA	1
65	890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	1
66	890382	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
67	890383	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	1
68	890388	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA	1
69	890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1
70	890397	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA	1
73	890406	INTERCONSULTA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	1
74	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGÍA	1
75	890426	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	1
76	890428	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	1
77	890429	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	1
78	890431	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	1
79	890433	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE TÓRAX	1
80	890435	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	1
81	890438	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	1
82	890440	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR	1
83	890442	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA	1
84	890446	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	1
85	890450	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	1
86	890451	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA	1
87	890452	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	1
88	890466	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	1
89	890468	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA	1
90	890471	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	1
91	890473	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROCIROGÍA	1
92	890480	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	1
93	890482	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
94	890483	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	1
95	890488	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA	1
96	890494	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1

Capitán de Fragata **LILIANA ANDREA MORALES HUERTAS**
Jefe Regional Sanidad Naval Norte
Gerente de Proyecto

Suboficial Primero **PARADA SANJUANELO RAFAEL**
Estructurador Técnico

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01-04-2019

Página 40 de 68

**ANEXO "B"
PROPUESTA ECONÓMICA**

Cartagena de Indias D.T. y C., _____ de _____ de 2026

Señores:
HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA
Ciudad. -

REF.: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. _____ MDN-DIGSA-DISAN-HONAC- 2026.

El suscrito _____ obrando en nombre y representación de _____ conforme lo establecido en este Pliego de Condiciones, por medio del presente, oferto en firme como precio global, con destino a la celebración del contrato objeto de este proceso, y en consecuencia, ofrezco los bienes y/o servicios correspondientes relacionados a continuación, bajo las características técnicas establecidas para tales bienes y/o servicios, en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto, por un valor total de _____ pesos colombianos (\$ _____) incluido los impuestos que únicamente para los efectos tributarios y arancelarios resulten pertinentes, discriminado así:

CONSULTA EXTERNA					
ÍTEM	CUPS	SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO
1	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	1	\$ 12.624,05	
2	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	1	\$ 214.746,68	
3	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERÍA	1	\$ 12.624,05	
4	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	1	\$ 12.624,05	
5	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA	1	\$ 12.624,05	
6	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	1	\$ 35.970,00	
7	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	1	\$ 94.680,05	
8	890229	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	1	\$ 98.100,00	
9	890231	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	1	\$ 245.353,35	
11	890233	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE TÓRAX	1	\$ 250.369,74	
12	890234	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	1	\$ 126.240,05	
13	890235	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	1	\$ 61.993,35	
14	890238	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	1	\$ 73.640,05	
15	890239	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA	1	\$ 73.640,05	



**ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

Página 41 de 68

CONSULTA EXTERNA					
ÍTEM	CUPS	SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO
		PLÁSTICA, ESTÉTICA Y RECONSTRUCTIVA			
16	890240	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR	1	\$ 153.248,55	
17	890242	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA	1	\$ 35.365,05	
18	890243	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	1	\$ 217.620,02	
19	890244	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA	1	\$ 136.760,05	
20	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	1	\$ 73.640,05	
21	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	1	\$ 83.100,00	
23	890252	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	1	\$ 126.240,05	
25	890255	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MASTOLOGÍA	1	\$ 163.500,00	
26	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	1	\$ 37.722,72	
27	890268	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA	1	\$ 136.760,05	
28	890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	1	\$ 117.883,50	
29	890273	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	1	\$ 126.240,05	
30	890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	1	\$ 83.100,00	
31	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	1	\$ 37.722,72	
32	890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	1	\$ 37.722,72	
33	890288	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA	1	\$ 126.240,05	
34	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	1	\$ 83.100,00	
35	890297	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA	1	\$ 8.451,86	
36	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	1	\$ 12.510,00	
37	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	1	\$ 196.580,02	
39	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	1	\$ 12.624,05	
40	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGÍA	1	\$ 12.624,05	



**ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

CONSULTA EXTERNA					
ÍTEM	CUPS	SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO
41	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	1	\$ 35.970,00	
42	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	1	\$ 94.680,05	
43	890329	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	1	\$ 98.100,00	
44	890331	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	1	\$ 245.353,35	
46	890333	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE TÓRAX	1	\$ 250.369,74	
47	890334	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	1	\$ 126.240,05	
48	890335	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	1	\$ 37.722,72	
49	890338	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	1	\$ 73.640,05	
50	890339	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y RECONSTRUCTIVA	1	\$ 73.640,05	
51	890340	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR	1	\$ 153.248,55	
52	890342	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA	1	\$ 35.365,05	
53	890343	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	1	\$ 217.620,02	
54	890344	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA	1	\$ 136.760,05	
55	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	1	\$ 73.640,05	
56	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	1	\$ 83.100,00	
58	890352	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	1	\$ 126.240,05	
60	890355	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MASTOLOGÍA	1	\$ 163.500,00	
61	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	1	\$ 37.722,72	
62	890368	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA	1	\$ 136.760,05	



**ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**


GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

CONSULTA EXTERNA					
ÍTEM	CUPS	SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO
63	890371	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	1	\$ 117.883,50	
64	890373	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	1	\$ 136.760,05	
65	890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	1	\$ 83.100,00	
66	890382	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	1	\$ 37.722,72	
67	890383	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	1	\$ 37.722,72	
68	890388	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA	1	\$ 126.240,05	
69	890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	1	\$ 83.100,00	
70	890397	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA	1	\$ 8.451,86	
73	890406	INTERCONSULTA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	1	\$ 25.592,11	
74	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGÍA	1	\$ 25.592,11	
75	890426	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	1	\$ 36.820,05	
76	890428	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	1	\$ 94.680,05	
77	890429	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	1	\$ 98.100,00	
78	890431	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	1	\$ 224.313,35	
79	890433	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE TÓRAX	1	\$ 228.200,02	
80	890435	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	1	\$ 37.722,72	
81	890438	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	1	\$ 73.640,05	
82	890440	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR	1	\$ 153.248,55	
83	890442	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA	1	\$ 36.820,05	
84	890446	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	1	\$ 73.640,05	
85	890450	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	1	\$ 36.820,05	
86	890451	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA	1	\$ 34.608,00	
87	890452	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	1	\$ 141.460,20	
88	890466	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	1	\$ 37.722,72	
89	890468	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA	1	\$ 126.240,05	

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01-04-2019

Página 44 de 68

CONSULTA EXTERNA					
ÍTEM	CUPS	SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO
90	890471	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	1	\$ 73.640,05	
91	890473	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	1	\$ 136.760,05	
92	890480	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	1	\$ 37.722,72	
93	890482	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	1	\$ 37.722,72	
94	890483	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	1	\$ 37.722,72	
95	890488	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA	1	\$ 126.240,05	
96	890494	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	1	\$ 61.783,57	

NOTA 1: La propuesta económica deberá ser presentada a través de la plataforma electrónica SECOP II, diligenciando la propuesta económica y discriminando VALOR UNITARIO, al final de la oferta deberá incluir el valor total de los ítems ofertados.

NOTA 2: Este formulario, determinará el valor de la oferta y servirá para la comparación de las propuestas, el oferente deberá aportar su oferta en pdf y en Excel para su evaluación.

NOTA 3: No obstante, el valor ofertado, la adjudicación del presente proceso se efectuará hasta por la totalidad del presupuesto teniendo en cuenta las necesidades institucionales. La sumatoria de la lista de precios es inferior al presupuesto oficial, donde el contrato se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena. Los servicios relacionados en el anexo económico serán solicitados previa orden y autorización del supervisor del contrato hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial.

NOTA 4: En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

NOTA 5: EL VALOR DE LA OFERTA POR ÍTEM NO PODRÁ SUPERAR EL PRECIO DE REFERENCIA DEL ESTUDIO DE MERCADO según lo establecido en el estudio de mercado. So pena de rechazo de la misma conforme a lo establecido en los factores de rechazo.


Atentamente,



Capitán de Fragata **LILIANA ANDREA MORALES HUERTAS**
Jefe Regional Sanidad Naval Norte
Gerente de Proyecto

CI MAYCOL OVIEDO AHUMADA
Estructurador Económico



	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIO PREVIO
	Fecha : 01-04-2019
Versión: 7.0	

ANEXO C ESTUDIO DE MERCADO

El Hospital Naval Nivel III de Cartagena de Indias, elaboró la invitación a presentar cotización durante la vigencia 2026 de acuerdo con los requerimientos y especificaciones técnicas mínimas requeridas. Para ello, solicitó información a los posibles oferentes que podrían suministrar los bienes objeto del presente proceso de contratación.

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Una vez analizadas las cotizaciones allegadas por el comité técnico estructurador para cada uno de los ítems, se procede a identificar la métrica a utilizar. Para ello, se estima el coeficiente de variación de los precios por ítems, luego el comité económico estructurador aplicará el método estadístico enunciado a continuación, así:

- Menor Valor
- Media aritmética
- Mediana
- Media Geométrica
- Media Armónica
- Coeficiente de Variación (CV).
- Histórico más ajuste por Inflación

Se establecerá el siguiente procedimiento como criterio de selección la métrica a implementarse cuyo propósito es determinar el precio unitario de referencia por ítems:

- Si $CV \leq 5\%$, entonces el criterio de selección es Menor Valor.
- Si $5\% < CV \leq 15\%$, entonces el criterio de selección es Media armónica.
- Si $15\% < CV \leq 30\%$, entonces el criterio de selección es Media Geométrica.
- Si $30\% < CV \leq 50\%$, entonces el criterio de selección es Media aritmética.
- Si $50\% < CV$, entonces el criterio de selección es Mediana.



**ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

CONSULTA EXTERNA				COTIZACIONES				
ÍTEM	CUPS	SERVICIO	CANTIDAD	HISTÓRICO 2024 + IPC 2024-2025	HOSPITAL DIVINA MISERICORDIA	CLÍNICA DE LOS RIOS	CV	PRECIO DE REFERENCIA
1	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	1	\$ 12.624,05	\$ 66.100,00	\$ 12.309,63	102%	\$ 12.624,05
2	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	1	\$ 126.240,05	\$ 300.000,00	\$ 218.000,00	40%	\$ 214.746,68
3	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERÍA	1	\$ 12.624,05	\$ 66.100,00	\$ 0,00	134%	\$ 12.624,05
4	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	1	\$ 12.624,05	\$ 66.100,00	\$ 8.398,45	111%	\$ 12.624,05
5	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA	1	\$ 12.624,05	\$ 66.100,00	\$ 8.451,86	111%	\$ 12.624,05
6	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	1	\$ 33.664,05	\$ 83.100,00	\$ 35.970,00	55%	\$ 35.970,00
7	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	1	\$ 94.680,05	\$ 300.000,00	\$ 70.730,10	81%	\$ 94.680,05
8	890229	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	1	\$ 94.680,05	\$ 330.600,00	\$ 98.100,00	78%	\$ 98.100,00
9	890231	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	1	\$ 241.960,05	\$ 330.600,00	\$ 163.500,00	34%	\$ 245.353,35



**ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

CONSULTA EXTERNA			COTIZACIONES					
ÍTEM	CUPS	SERVICIO	CANTIDAD	HISTÓRICO 2024 + IPC 2024-2025	HOSPITAL DIVINA MISERICORDIA	CLÍNICA DE LOS RIOS	CV	PRECIO DE REFERENCIA
11	890233	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE TÓRAX	1	\$ 241.960,05	\$ 330.600,00	\$ 196.200,00	27%	\$ 250.369,74
12	890234	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	1	\$ 126.240,05	\$ 300.000,00	\$ 0,00	106%	\$ 126.240,05
13	890235	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	1	\$ 33.664,05	\$ 83.100,00	\$ 69.216,00	41%	\$ 61.993,35
14	890238	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	1	\$ 73.640,05	\$ 330.600,00	\$ 54.500,00	101%	\$ 73.640,05
15	890239	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y RECONSTRUCTIVA	1	\$ 73.640,05	\$ 300.000,00	\$ 58.941,75	94%	\$ 73.640,05
16	890240	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR	1	\$ 105.200,05	\$ 300.000,00	\$ 153.248,55	55%	\$ 153.248,55
17	890242	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA	1	\$ 33.664,05	\$ 83.100,00	\$ 35.365,05	55%	\$ 35.365,05
18	890243	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	1	\$ 189.360,05	\$ 300.000,00	\$ 163.500,00	33%	\$ 217.620,02
19	890244	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA	1	\$ 136.760,05	\$ 330.600,00	\$ 130.800,00	57%	\$ 136.760,05



**ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

CONSULTA EXTERNA			COTIZACIONES					
ÍTEM	CUPS	SERVICIO	CANTIDAD	HISTÓRICO 2024 + IPC 2024-2025	HOSPITAL DIVINA MISERICORDIA	CLÍNICA DE LOS RIOS	CV	PRECIO DE REFERENCIA
20	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	1	\$ 73.640,05	\$ 300.000,00	\$ 38.150,00	103%	\$ 73.640,05
21	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	1	\$ 33.664,05	\$ 83.100,00	\$ 163.500,00	70%	\$ 83.100,00
23	890252	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	1	\$ 126.240,05	\$ 0,00	\$ 141.460,20	87%	\$ 126.240,05
25	890255	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MASTOLOGÍA	1	\$ 210.400,05	\$ 0,00	\$ 163.500,00	89%	\$ 163.500,00
26	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	1	\$ 33.664,05	\$ 83.100,00	\$ 37.722,72	53%	\$ 37.722,72
27	890268	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA	1	\$ 136.760,05	\$ 300.000,00	\$ 117.883,50	54%	\$ 136.760,05
28	890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	1	\$ 94.680,05	\$ 330.600,00	\$ 117.883,50	72%	\$ 117.883,50
29	890273	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	1	\$ 126.240,05	\$ 300.000,00	\$ 0,00	106%	\$ 126.240,05
30	890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	1	\$ 33.664,05	\$ 83.100,00	\$ 196.200,00	80%	\$ 83.100,00



**ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

CONSULTA EXTERNA			COTIZACIONES					
ÍTEM	CUPS	SERVICIO	CANTIDAD	HISTÓRICO 2024 + IPC 2024-2025	HOSPITAL DIVINA MISERICORDIA	CLÍNICA DE LOS RÍOS	CV	PRECIO DE REFERENCIA
31	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	1	\$ 33.664,05	\$ 83.100,00	\$ 37.722,72	53%	\$ 37.722,72
32	890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	1	\$ 33.664,05	\$ 83.100,00	\$ 37.722,72	53%	\$ 37.722,72
33	890288	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA	1	\$ 126.240,05	\$ 330.600,00	\$ 82.518,45	74%	\$ 126.240,05
34	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	1	\$ 47.340,05	\$ 83.100,00	\$ 196.200,00	71%	\$ 83.100,00
35	890297	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA	1	\$ 12.624,05	\$ 0,00	\$ 8.451,86	92%	\$ 8.451,86
36	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	1	\$ 9.468,05	\$ 66.100,00	\$ 12.510,00	108%	\$ 12.510,00
37	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	1	\$ 126.240,05	\$ 300.000,00	\$ 163.500,00	47%	\$ 196.580,02
39	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	1	\$ 12.624,05	\$ 66.100,00	\$ 8.398,45	111%	\$ 12.624,05
40	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGÍA	1	\$ 12.624,05	\$ 66.100,00	\$ 8.451,86	111%	\$ 12.624,05



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

CONSULTA EXTERNA		COTIZACIONES						
ÍTEM	CUPS	SERVICIO	CANTIDAD	HISTÓRICO 2024 + IPC 2024-2025	HOSPITAL DIVINA MISERICORDIA	CLÍNICA DE LOS RIOS	CV	PRECIO DE REFERENCIA
41	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	1	\$ 33.664,05	\$ 83.100,00	\$ 35.970,00	55%	\$ 35.970,00
42	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	1	\$ 94.680,05	\$ 300.000,00	\$ 70.730,10	81%	\$ 94.680,05
43	890329	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	1	\$ 94.680,05	\$ 330.600,00	\$ 98.100,00	78%	\$ 98.100,00
44	890331	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	1	\$ 241.960,05	\$ 330.600,00	\$ 163.500,00	34%	\$ 245.353,35
46	890333	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE TÓRAX	1	\$ 241.960,05	\$ 330.600,00	\$ 196.200,00	27%	\$ 250.369,74
47	890334	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	1	\$ 126.240,05	\$ 300.000,00	\$ 0,00	106%	\$ 126.240,05
48	890335	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	1	\$ 33.664,05	\$ 83.100,00	\$ 37.722,72	53%	\$ 37.722,72



**ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
GESTIÓN CONTRACTUAL**

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

CONSULTA EXTERNA			COTIZACIONES					
ÍTEM	CUPS	SERVICIO	CANTIDAD	HISTÓRICO 2024 + IPC 2024-2025	HOSPITAL DIVINA MISERICORDIA	CLÍNICA DE LOS RIOS	CV	PRECIO DE REFERENCIA
49	890338	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	1	\$ 73.640,05	\$ 330.600,00	\$ 54.500,00	101%	\$ 73.640,05
50	890339	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y RECONSTRUCTIVA	1	\$ 73.640,05	\$ 300.000,00	\$ 58.941,75	94%	\$ 73.640,05
51	890340	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR	1	\$ 105.200,05	\$ 300.000,00	\$ 153.248,55	55%	\$ 153.248,55
52	890342	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA	1	\$ 33.664,05	\$ 83.100,00	\$ 35.365,05	55%	\$ 35.365,05
53	890343	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	1	\$ 189.360,05	\$ 300.000,00	\$ 163.500,00	33%	\$ 217.620,02
54	890344	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA	1	\$ 136.760,05	\$ 330.600,00	\$ 130.800,00	57%	\$ 136.760,05
55	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	1	\$ 73.640,05	\$ 300.000,00	\$ 38.150,00	103%	\$ 73.640,05



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

CONSULTA EXTERNA			COTIZACIONES					
ÍTEM	CUPS	SERVICIO	CANTIDAD	HISTÓRICO 2024 + IPC 2024-2025	HOSPITAL DIVINA MISERICORDIA	CLÍNICA DE LOS RIOS	CV	PRECIO DE REFERENCIA
56	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	1	\$ 33.664,05	\$ 83.100,00	\$ 163.500,00	70%	\$ 83.100,00
58	890352	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	1	\$ 126.240,05	\$ 0,00	\$ 141.460,20	87%	\$ 126.240,05
60	890355	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MASTOLOGÍA	1	\$ 210.400,05	\$ 0,00	\$ 163.500,00	89%	\$ 163.500,00
61	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	1	\$ 33.664,05	\$ 83.100,00	\$ 37.722,72	53%	\$ 37.722,72
62	890368	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA	1	\$ 136.760,05	\$ 300.000,00	\$ 117.883,50	54%	\$ 136.760,05
63	890371	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	1	\$ 94.680,05	\$ 330.600,00	\$ 117.883,50	72%	\$ 117.883,50
64	890373	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIURGÍA	1	\$ 136.760,05	\$ 300.000,00	\$ 0,00	103%	\$ 136.760,05



**ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

CONSULTA EXTERNA			COTIZACIONES					
ÍTEM	CUPS	SERVICIO	CANTIDAD	HISTÓRICO 2024 + IPC 2024-2025	HOSPITAL DIVINA MISERICORDIA	CLÍNICA DE LOS RÍOS	CV	PRECIO DE REFERENCIA
65	890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	1	\$ 33.664,05	\$ 83.100,00	\$ 196.200,00	80%	\$ 83.100,00
66	890382	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	1	\$ 33.664,05	\$ 83.100,00	\$ 37.722,72	53%	\$ 37.722,72
67	890383	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	1	\$ 33.664,05	\$ 83.100,00	\$ 37.722,72	53%	\$ 37.722,72
68	890388	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA	1	\$ 126.240,05	\$ 330.600,00	\$ 82.518,45	74%	\$ 126.240,05
69	890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	1	\$ 47.340,05	\$ 83.100,00	\$ 196.200,00	71%	\$ 83.100,00
70	890397	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA	1	\$ 12.624,05	\$ 0,00	\$ 8.451,86	92%	\$ 8.451,86
73	890406	INTERCONSULTA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	1	\$ 12.624,05	\$ 66.100,00	\$ 25.592,11	80%	\$ 25.592,11
74	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGÍA	1	\$ 12.624,05	\$ 66.100,00	\$ 25.592,11	80%	\$ 25.592,11
75	890426	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	1	\$ 36.820,05	\$ 83.100,00	\$ 22.211,00	67%	\$ 36.820,05



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

CONSULTA EXTERNA			COTIZACIONES					
ÍTEM	CUPS	SERVICIO	CANTIDAD	HISTORICO 2024 + IPC 2024-2025	HOSPITAL DIVINA MISERICORDIA	CLÍNICA DE LOS RIOS	CV	PRECIO DE REFERENCIA
76	890428	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	1	\$ 94.680,05	\$ 300.000,00	\$ 0,00	117%	\$ 94.680,05
77	890429	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	1	\$ 94.680,05	\$ 330.600,00	\$ 98.100,00	78%	\$ 98.100,00
78	890431	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	1	\$ 178.840,05	\$ 330.600,00	\$ 163.500,00	41%	\$ 224.313,35
79	890433	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE TÓRAX	1	\$ 157.800,05	\$ 330.600,00	\$ 196.200,00	40%	\$ 228.200,02
80	890435	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	1	\$ 36.820,05	\$ 83.100,00	\$ 37.722,72	50%	\$ 37.722,72
81	890438	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	1	\$ 73.640,05	\$ 330.600,00	\$ 54.500,00	101%	\$ 73.640,05
82	890440	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR	1	\$ 105.200,05	\$ 300.000,00	\$ 153.248,55	55%	\$ 153.248,55
83	890442	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA	1	\$ 36.820,05	\$ 83.100,00	\$ 0,00	104%	\$ 36.820,05
84	890446	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	1	\$ 73.640,05	\$ 300.000,00	\$ 0,00	126%	\$ 73.640,05
85	890450	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	1	\$ 36.820,05	\$ 83.100,00	\$ 0,00	104%	\$ 36.820,05
86	890451	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA	1	\$ 126.240,05	\$ 34.608,00	\$ 0,00	122%	\$ 34.608,00



**ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

CONSULTA EXTERNA			COTIZACIONES					
ÍTEM	CUPS	SERVICIO	CANTIDAD	HISTÓRICO 2024 + IPC 2024-2025	HOSPITAL DIVINA MISERICORDIA	CLÍNICA DE LOS RIOS	CV	PRECIO DE REFERENCIA
87	890452	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	1	\$ 157.800,05	\$ 0,00	\$ 141.460,20	87%	\$ 141.460,20
88	890466	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	1	\$ 36.820,05	\$ 83.100,00	\$ 37.722,72	50%	\$ 37.722,72
89	890468	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA	1	\$ 126.240,05	\$ 300.000,00	\$ 117.883,50	57%	\$ 126.240,05
90	890471	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	1	\$ 73.640,05	\$ 330.600,00	\$ 0,00	129%	\$ 73.640,05
91	890473	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	1	\$ 136.760,05	\$ 300.000,00	\$ 0,00	103%	\$ 136.760,05
92	890480	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	1	\$ 36.820,05	\$ 83.100,00	\$ 37.722,72	50%	\$ 37.722,72
93	890482	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	1	\$ 36.820,05	\$ 83.100,00	\$ 37.722,72	50%	\$ 37.722,72
94	890483	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	1	\$ 36.820,05	\$ 83.100,00	\$ 37.722,72	50%	\$ 37.722,72
95	890488	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA	1	\$ 126.240,05	\$ 330.600,00	\$ 0,00	110%	\$ 126.240,05
96	890494	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	1	\$ 47.340,05	\$ 83.100,00	\$ 59.950,00	29%	\$ 61.783,57



ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

CI MAYCOL OVIEDO AHUMADA
Estructurador Económico

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01-04-2019

**ANEXO "D"
MATRIZ DE RIESGOS**

		NUMÉ RICA	HISTÓRICA	IMPACTO					
				INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO	
				1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	1 EN 10.000 - 100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000- 10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100- 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
		Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

Página 58 de 68

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

No	Clase	Área	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	DEFICIENTE PLANEACIÓN DE LOS CONTRATOS EN EL HONAC	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3 (Riesgo bajo)	a	Entidad
2	General	Interno	Planeación	Operacional	DEFICIENTE DETERMINACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4 (Riesgo bajo)	a	Entidad
3	General	Interno	Planeación	Operacional	EL OBJETO DEL FUTURO CONTRATO NO SIRVE COMO INSTRUMENTO DE DESARROLLO DE LA UNIDAD	Los elementos, bienes y/o servicios a adquirir, no corresponden con el cumplimiento a la función del HONAC.	1	1	2 (Riesgo bajo)	a	Entidad
4	General	Interno	Selección	Operacional		Incumplimiento de los principios de	1	2	3 (Riesgo bajo)	a	Entidad



**ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

											selección objetiva y transparencia.		
											SELECCIONAR PROPONENTES QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD	O INCOMPATIBILIDADES	Los bienes y/o servicios que se pretende adquirir no cumplan con los requisitos exigidos.
5	General	Externo	Selección	Económico		PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS			2	2	4 (Riesgo bajo)	a	Proponente
6	General	Externo	Contratación	Operacional		NO SE FIRME EL CONTRATO.			2	3	5 (Riesgo medio)	a	Proponente
7	General	Externo	Contratación	Operacional					2	3		a	Contratista



ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

Página 61 de 68

												tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	
												Incumplimiento de pago del contrato.	
12	General	Interno	Contratación	Operacional	RECLAMOS DE TERCEROS SOBRE LA SELECCIÓN DEL OFERENTE QUE RETRASE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO				2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad
13	General	Interno	Contratación	Económico	SOBRECOSTOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO				2	1	3(Riesgo bajo)	d	contratista
14	General	Interno	Ejecución	Económico	INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO				1	1	2(Riesgo bajo)	a	Entidad
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	INSUFICIENCIA DE LOS MECANISMOS DE				2	1	3(Riesgo bajo)	a	Entidad



**ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

19	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	RETRASOS EN LA REVISIÓN Y VO.BO. DE LOS DOCUMENTOS PARA EL PAGO AL CONTRATISTA	Que no se entreguen oportunamente los conceptos entregados para asesoría y/o revisión impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones del HONAC	3	3	6 (Riesgo alto)	d	Contratista
20	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	ACCIDENTES DE TRABAJADORES DEL CONTRATISTA	Durante la ejecución del contrato al momento de la entrega de los bienes o prestación del servicio pueden presentarse accidentes de diferente índole.	3	2	5 (Riesgo medio)	d	Contratista



**ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

No.	Tratamiento controles a ser implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Inicio del Tratamiento	Término del tratamiento / control	Control y monitoreo por parte del Hospital Naval de Cartagena	
		Probabilidad	Impacto	Calificación					Cómo	Cuándo
1	El bien y/o servicio objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3	NO	Dependencia Usuaría	Estructuración del PAA	31-ene	Formato Plan Anual de Adquisiciones	Previo a la apertura del proceso
2	Fortalecer el proceso de planeación contractual a través de una charla a los usuarios sobre la determinación de la necesidad	2	2	4	SI	Jefatura de Contratos	Permanente	Permanente	Acta de la charla	mensual
3	Los bienes y/o servicios a adquirir son un medio para cumplir la función asignada eficaz y eficientemente	1	1	2	SI	Dependencia Usuaría	Estudios Previos	Plazo Ejecución del Contrato	Entradas de almacén/ actas de recibo de los bienes o servicios	Permanente
4	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	2	3	NO	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación



**ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

5	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
6	-Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto el proceso si no hay más proponentes.	2	3	5	NO	Jefe de Contratos	Termino para la firma del contrato	Vigencia de garantía de seriedad	Seguimiento al proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
	-Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.									
7	Iniciar proceso de reclamo de garantías por incumplimiento del contrato.	2	3	5	NO	Jefatura de Contratos	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía	Seguimiento al proceso de reclamo de garantía	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
8	Iniciar proceso de reclamo de garantías	2	3	5	NO	Jefatura de Contratos	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía	Seguimiento al proceso de reclamo de garantía	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución



**ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

Página 66 de 68

9	Iniciar proceso de reclamo de garantías	2	3	5	NO	Jefatura de Contratos	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía	Seguimiento al proceso de reclamo de garantía	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
10	Iniciar proceso de reclamo de garantías	2	3	5	NO	Jefatura de Contratos	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía	Seguimiento al proceso de reclamo de garantía	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
11	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación de expedición de certificado de registro presupuestal	Una vez suscrito el contrato
12	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe Dependencia Usuaría	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
13	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	NO	Dependencia Usuaría/ Comité Económico	Estudios Previos	Estudios Previos	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación
14	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Jefe División Financiera	Mensual	Mensual	Documentos soporte para pago	mensual



**ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

15	Dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	1	3	SI	Dependencia Usuaría	Estudio previo	Estudio previo	Estudio previo	Estudio previo	Previo a la apertura del proceso
16	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2	NO	Jefatura de Contratos	Etapa Precontractual y Pos contractual	Etapa Precontractual y Pos contractual	Etapa Precontractual y Pos contractual	Publicación Actos administrativos	Dentro de los tres días siguientes a la expedición
17	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Oferta y ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Requerimientos de bienes y/o servicios	permanente
18	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	NO	Dependencia Usuaría	Inicio Ejecución del Contrato	Plazo de Ejecución del Contrato	Plazo de Ejecución del Contrato	Verificación de actas de entrega y recibido a satisfacción	Mensual
19	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los documentos asignados para su Vo.Bo., y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	NO	Dependencia Usuaría	Estudios Previos	Plazo Ejecución del Contrato	Plazo Ejecución del Contrato	Seguimiento avance sobre el cronograma de trabajo	Semanal



**ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

20	Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador	3	2	5	SI	Supervisor del Contrato	Inicio Plazo Ejecución del Contrato	Durante el Plazo de ejecución	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	mensual
	Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL PENSION, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial y salud ocupacional.	3	2	5	SI	Supervisor del Contrato	Inicio Plazo Ejecución del Contrato	Durante el Plazo de ejecución	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSION y los elementos de seguridad industrial	mensual